



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2017

La Molina, 24 MAR. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Expediente N° 02361-2017 y el Informe N° 193-2017-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, relacionado a la renuncia voluntaria del servidor obrero con contrato a plazo indeterminado en la Municipalidad de La Molina, Román Dávila Betancur; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen, en tal sentido les es de plena aplicación lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el inciso b) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, prescribe que una de las causas de la extinción del contrato de trabajo es la renuncia o retiro voluntario;

Que, el Artículo 18° de la norma acotada, señala que, en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación;

Que, a través del Expediente N° 02361-2017 de fecha 20 de febrero del 2017, el servidor obrero mencionado presenta su renuncia voluntaria, comunicando que laborará hasta el 31 de marzo del 2017;

Que, mediante Informe N° 193-2017-MDLM-GAF-SGGTH la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que el señor Román Dávila Betancur, es servidor obrero con contrato a plazo indeterminado en la Municipalidad de La Molina, encontrándose inmerso en la normatividad aplicable al régimen laboral de la actividad privada, el cual viene prestando servicios en la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Plaza 21 del Cuadro para Asignación de Personal, CAP de Personal Obrero;

Que, en ese orden de ideas, corresponde aceptar la renuncia del trabajador obrero con contrato a plazo indeterminado, Román Dávila Betancur, considerando como último día de labores el 31 de marzo del 2017, declarando extinto el contrato de trabajo que mantiene con la Municipalidad de La Molina, toda vez que ha cumplido con las formalidades requeridas por Ley, debiéndose expedir la Resolución correspondiente;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXTINTO por causal de renuncia, el contrato de trabajo a plazo indeterminado que el señor Román Dávila Betancur, servidor obrero con Plaza N° 21 del Cuadro para Asignación de Personal Obrero vigente, mantiene con la Municipalidad Distrital de La Molina, considerando como último día de labores el 31 de marzo del 2017; consecuentemente, disuelto el vínculo laboral a partir del 01 de abril del 2017, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso b) y por el Artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dándole las gracias por sus valiosos servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la elaboración de la Liquidación de los Beneficios Sociales del mencionado ex trabajador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

